

La ley de denuncia obligatoria del estado de Arizona

Toda persona que razonablemente crea que un menor es o ha sido víctima de daño físico, abuso, maltrato de menores, un delito denunciante o abandono que parecen no haber sido ocasionados accidentalmente... debe presentar una denuncia inmediatamente o lograr que se presente una denuncia sobre los hechos... a un agente del orden público o a la Agencia protectora de menores en el Departamento de Seguridad Económica, con la excepción de que, si la denuncia concierne a una persona que no está a cargo, ni tiene custodia o control sobre el menor, la denuncia debe presentarse solamente a un agente del orden público.

(Ley 13-3620 del estado de Arizona, modificada)

¿Por qué el énfasis en esta ley?

Nuestra disposición a cumplir con la ley de denuncia obligatoria es un elemento clave del Programa para un ambiente seguro de la Diócesis de Tucson.

¿A quién obliga esta ley?

"Toda persona" es la frase clave tanto de la ley de denuncia obligatoria como de los reglamentos de la Diócesis de Tucson. Todos los integrantes de la Diócesis deben conocer y obedecer la ley.

¿Cuándo debo proceder?

Si usted razonablemente cree que un menor es o ha sido víctima de abuso, ya sea que su creencia esté basada en observaciones personales o en información provista por una tercera persona, debe proceder con la denuncia.

¿Qué debo hacer?

Llame a las autoridades del orden público (al 9-1-1) y a la Agencia protectora de menores -CPS- (888-SOS-CHILD). Si llama de un teléfono celular no marque la D al final.

¿Cuándo debo hacer la llamada?

La palabra más importante de la ley, con respecto a presentar una denuncia, es "inmediatamente".

¿Y si no quiero involucrarme?

Se presentarán cargos de Delito menor, Clase 1 contra toda persona que no presente la denuncia y, en el caso de abuso sexual, los cargos serán de Delito grave, Clase 6.

¿Cómo presento una denuncia?

1) Llame a las autoridades del orden público (9-1-1)

a) Esté preparado para proveer información básica como:

i) lo que usted ha observado,

ii) el nombre del niño que usted cree que es posible que haya sido objeto de abuso,

iii) información sobre la identidad y el lugar donde se puede localizar al niño y la familia,

iv) información sobre la identidad y el lugar donde se puede localizar a la persona que se sospecha ha cometido el abuso,

v) dónde parece haber tenido lugar el abuso, y

vi) todo factor que indique claramente la índole y la urgencia de la situación inmediata.

2) Llame a CPS (888-SOS-CHILD, sin marcar la D al final cuando llame desde un teléfono celular) si existe cualquier indicación de que el abuso puede haber ocurrido dentro del marco de la familia.

a) En algunos condados del estado de Arizona se recomienda llamar tanto a las autoridades del orden público como a CPS.

b) Este es el procedimiento más eficaz para asegurar el bienestar del menor.

¿Qué hago después de presentar una denuncia?

• Proteja al niño hasta que lleguen las autoridades.

- Provea al agente que responda a la llamada toda la información que usted haya obtenido.
- Informe a su supervisor inmediato, encargado de acatamiento de la ley, párroco o director.
- Llame a la Oficina para la protección de menores, adolescentes y adultos al 520-792-3410 después de haber efectuado la denuncia inicial.
- Lleve un diario cronológico de los pasos dados y de la información recibida.
- Presente una denuncia escrita a CPS dentro de las siguientes 72 horas, usando el formulario provisto.
- Vuelva a comunicarse con las autoridades a menos que los investigadores del caso le indiquen lo contrario.
- Brinde apoyo al niño y a la familia en cuanto las autoridades se lo permitan.

¿Qué debo evitar hacer si observo abuso o si recibo información sobre abuso?

- No pierda el control de sus emociones frente al menor cuando reciba información que pueda indicar abuso.
- No deje de presentar una denuncia por ninguna razón, ni de por sentado que otra persona va a presentar la denuncia.
- No demore una denuncia esperando poder comunicarse con un superior.
- No investigue, tratando de obtener más información para "estar seguro", antes de presentar la denuncia. No se aparte de los hechos: ¿quién lo hizo y dónde ocurrió? Si su creencia se basa en información obtenida de una tercera persona, no investigue, presente la denuncia basándose en la evidencia indirecta.
- No se comunique con los padres antes de que las autoridades le instruyan hacerlo.
- No olvide que debe proceder con absoluta discreción ante otros integrantes del personal, niños y jóvenes y familiares mientras las autoridades conducen la investigación.
- No se desanime si la reacción inicial de las autoridades o de CPS no son lo que usted esperaba.

¿Qué puedo hacer para prepararme?

- Las sesiones educativas no solo tienen el fin de aprender la ley, sino que también se usan para ensayar los pasos que deben darse si llegara a presentarse la situación. Si usted practica los pasos que deben darse, aunque sea mentalmente, es más probable que su desenvolvimiento sea más eficaz llegado el momento.
- Las sesiones educativas también pueden incluir discusiones sobre experiencias de la parroquia o de otras parroquias cercanas. Hablar sobre las experiencias (rendir cuentas al final de una labor) profundiza el aprendizaje y aumenta las probabilidades de que usted tome decisiones acertadas llegado el momento.
- Tenga a mano los números de teléfono necesarios y un formulario.